

UN ESTADO LAICO PARA UNA SOCIEDAD PLURAL

MONS. CHRISTOPHE PIERRE*

Agradezco la oportunidad de poder compartir con ustedes algunas reflexiones personales sobre un tema fundamental para la vida democrática de las naciones en el momento actual:

La necesidad de colaborar en el proceso de maduración de un Estado laico abierto y positivo que permita el ejercicio de la libertad religiosa de todos por igual.

En efecto, en la actualidad nos encontramos en un momento especial de la historia: muchas cosas antiguamente aceptadas son revisadas críticamente. Y esta revisión conlleva algunas sorpresas.

Me parece que este es el caso cuando colocamos nuestra atención en el concepto de “Estado laico”. Durante muchos años, el concepto de laicidad del Estado se construyó a partir de temores y miedos suscitados por la presencia de distintas religiones en el espacio público. La fe católica fue el blanco de diversas críticas, de persecuciones sangrientas y de confiscación de bienes para de esta manera limitar su acción y su relevancia social. Era la época en la que diversas ideas filosóficas pregonaban que la experiencia religiosa era un simple momento dentro de la dinámica de la historia que convendría superar. De un estadio “científico”, entendiendo con este término, no una rigurosa búsqueda de la verdad sino más bien una reducción de la realidad a sus aspectos mensurables y observables.

Bajo este paradigma “cientificista” las creencias religiosas eran interpretadas como un lastre que detiene el avance de la razón y de la civilización. Se argumentaba que la razón para poder guiar la vida humana debería de emanciparse de cualquier interferencia religiosa. El lema de Emanuel Kant: “Sapere aude!”, “¡atrévete a pensar por ti mismo!” se volvió consigna para invitar a las personas y a las sociedades a un nuevo

* Nuncio apostólico en México con motivo de la Ceremonia de Graduación de las Licenciaturas en Derecho y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle (México) 23 de julio de 2013.

momento de “madurez” en la que por fin todos saliéramos de una cierta servidumbre enfermiza.

Dicho de otro modo: el Estado laico moderno nació en el contexto de una cultura y de unas ideas precisas. Para sanar a la humanidad de las heridas provocadas durante siglos parecía necesario sembrar una desconfianza sistemática a cualquier creencia religiosa. Para reparar el daño parecía extirpar el “tumor” de la fe, limitar la presencia de la Iglesia a la vida privada y sancionar de la manera más ejemplar posible cualquier intromisión, cualquier palabra, cualquier juicio, cualquier presencia de los creyentes en la vida pública.

México es un caso emblemático de toda esta situación. El conflicto religioso que se suscitó de 1926 a 1929 y que se continuó todavía años después en diferentes formas, no nació por generación espontánea. Realmente todo el paradigma liberal de aquellos años, amparaba la lucha para no-reconocer el derecho a la libertad religiosa, y justificaba a los ojos de quienes la promovieron, no sólo la introducción de ciertas leyes limitantes de la vida de fe sino la represión, la tortura y aún la muerte.

Sin embargo, cada vez que una ideología aparece reduciendo el horizonte de la realidad a uno de sus aspectos, cada vez que la riqueza de la vida humana es forzada a estrecharse y a someterse a través de un acto de poder, precisamente la realidad termina imponiéndose tarde que temprano.

Toda ideología tiene en secreto nostalgia de la realidad. Quisiera responder a ella pero no puede. Y no puede porque busca administrarla, controlarla, sofocarla.

Cuando en la actualidad miramos el escenario social y cultural de nuestro tiempo de inmediato advertimos desafíos inmensos. Existen violencias y conflictos por doquier. El crimen organizado continúa su trabajo de destrucción y de odio en distintas latitudes. Sin embargo, poco a poco, los seres humanos —creyentes y no creyentes— aumentamos nuestra conciencia respecto a la necesidad de construir una sociedad más incluyente, más promotora de la dignidad y los derechos humanos, y más respetuosa de la pluralidad religiosa que marca a todas las sociedades.

Fácilmente este ambiente puede ser interpretado como un triunfo de relativismo y del subjetivismo. Pero, si miramos con mayor atención, podemos hallar que estamos invitados más bien a no volver a caer justamente en reduccionismos que simplifiquen las cosas. Aún en el ámbito de las ciencias, las respuestas parciales o sectoriales en la actualidad son evitadas y se privilegian los abordajes interdisciplinarios y las perspectivas más holísticas, más integrales, que reconocen que el ser humano y su vida

social están hechas de muchísimos factores y no sólo de aquellos sancionados por el poder del estado, del mercado o de la ideología de moda en turno.

En la actualidad, de una manera más viva que ayer, encontramos personas y grupos sensibles a una nueva apertura hacia todos los factores que constituyen la trama del mundo, incluida la dimensión religiosa de la vida.

De una época en la que se concebía a la religión como “opio del pueblo” o como mito superable por la ciencia, en el presente cada vez más personas —aún científicos connotados— saben que la religiosidad nace del anhelo natural que todo ser humano posee para encontrar una respuesta definitiva a la cuestión de sentido último de la vida humana.

Muchas personas siguen encontrando en la fe cristiana justamente esta respuesta. Otras, poseen convicciones diversas. Pero en todos los casos, y aún no-creyente justamente se define como tal, los seres humanos necesitamos reconocer y respetar que las preguntas fundamentales que alimentan nuestras búsquedas necesitan de un marco para poder existir con la libertad, para poder vivir de acuerdo a nuestras convicciones, para poder participar en la vida social a plenitud y no como quien es considerado un ciudadano de “segunda clase”.

Toda búsqueda religiosa, aún cuando involucre como resultado la in creencia, merece ser respetada con suma delicadeza y sin coacción alguna, ya que es precisamente en estos arduos temas dónde se juega el destino de cada ser humano.

Por eso es tan importante que el Estado a través de sus instituciones y mecanismos de acción provea de las condiciones para que ninguna religión se asuma como oficial sino que todas puedan existir en un marco de civilidad y de derecho.

El Estado no está llamado a dictaminar sobre la verdad o falsedad de las convicciones religiosas. Mucho menos a definir su disciplina interna. Su misión es otra y está principalmente definida por el bien común, es decir, por crear las condiciones necesarias para que toda persona pueda desarrollarse conforme a su dignidad, particularmente, en el ámbito de su participación en la vida social.

De esta manera, los católicos, no podemos sino simpatizar con la idea de que el Estado sea “laico”.

El propio Papa Benedicto XVI nos decía el 1º. de enero de 2011:

No se ha de olvidar que *el fundamentalismo religioso y el laicismo son formas especulares y extremas de rechazo del legítimo pluralismo y del principio de laicidad*. En efecto, ambos absolutizan una visión reductiva y parcial de la persona humana, favoreciendo, en el primer caso, formas de integrista religioso y, en el segundo, de racionalismo. *La sociedad que quiere imponer o, al contrario, negara la religión con la violencia, es injusta con la persona y con dios, pero también consigo misma. Dios se llama así a la humanidad con un designio de amor que, implicando a toda la persona en su dimensión natural y espiritual, reclama una correspondencia en términos de libertad y responsabilidad, con todo el corazón y el propio ser, individual y comunitario*. Por tanto, también la sociedad, en cuanto expresión de la persona y del conjunto de sus dimensiones constitutivas, debe vivir y organizarse de tal manera que favorezca la apertura a la trascendencia. Por eso, las leyes y las instituciones de una sociedad no se pueden configurar ignorando la dimensión religiosa de los ciudadanos, o de manera que prescinda totalmente de ella. A través de la acción democrática de ciudadanos conscientes de su alta vocación, se han de conmensurar con el ser de la persona, para poder secundarlo en su dimensión religiosa. Al no ser ésta una creación del Estado, no puede ser manipulada, sino que más bien debe reconocerla y respetarla.

Estas palabras del Papa nos permiten entonces valorar con mayor precisión la reciente reforma constitucional que en México se ha dado sobre libertad religiosa. En efecto, todos ustedes seguramente han escuchado a través de los medio de comunicación, que el pasado viernes 19 de junio de 2013, la sociedad recibió la noticia a través del *Diario Oficial de la Federación* (DOF) respecto de la reforma al artículo 24 constitucional que antiguamente garantizaba la libertad de culto y de creencia de las personas. Y que a partir de ahora adquiere una nueva fisonomía. El nuevo artículo 24 dice así:

Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adopta, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.

...

Los actos religiosos del culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.

¿Qué tiene que ver el reconocimiento de este nuevo derecho humano con el tema que nos ocupa? Precisamente el Estado auténticamente laico ofrece las condiciones necesarias para que el derecho humano a la libertad religiosa pueda ser plenamente ejercido. Es el Estado “laico” el que hace posibles concebir relaciones entre el Estado y las Iglesias bajo una nueva óptica que no se limita a asegurar el principio de separación entre ambas instituciones sino que apela directamente a los derechos enraizados en la condición humana profunda.

Los obispos mexicanos, con una perspectiva similar, ya habían proclamado desde el año 2000, en su Carta Pastoral *Del encuentro con Jesucristo a la solidaridad con todos*, una reflexión a este respecto.

Entendemos y aceptamos la “laicidad del Estado” como la confesionalidad basada en el respeto y promoción de la dignidad humana y por lo tanto en el reconocimiento explícito de los derechos humanos, particularmente del derecho a la libertad religiosa.

Así mismo, los obispos habían dicho con claridad:

El respeto que el Estado debe a las iglesias, a las asociaciones religiosas y a cada uno de sus miembros excluye la promoción tácita o explícita de la irreligiosidad o de la indiferencia como si al pueblo le fuera totalmente ajena la dimensión religiosa de la existencia.

De esta manera, un Estado verdaderamente laico no sólo no dificulta la experiencia religiosa sino que aprecia de manera positiva la contribución de las distintas Asociaciones Religiosas en orden al bien común.

Por ejemplo, ¿quién puede negar la labor que la Iglesia católica ha hecho a lo largo de los siglos en materia de educación, salud, promoción del empleo, defensa de los derechos humanos, etc.? ¿Quién podría negar la labor humanizadora que la misma evangelización posee en su interior?

La Iglesia católica en México cuando promueve el reconocimiento pleno del derecho humano a la libertad religiosa de todas las personas —creyentes y no creyentes—, no busca privilegios. “Buscar privilegios” no sólo sería anacrónico, sino que además sería contrario al Evangelio y a la verdad del hombre revelada en Cristo. *La Iglesia, simple y llanamente, anhela una más plena libertad para todos.*

Reconocer que este anhelo es justo, que este anhelo es libertario, que este anhelo en el fondo responde a la esencia de lo humano, será una manera de colaborar al fortalecimiento y maduración de una *auténtico Estado laico*. ¡Iglesia anhela un estado laico! Y siempre lamentará un estado laicista, restrictivo o persecutor.

Finalmente y para terminar conviene recordar lo que le Papa Benedicto XVI ha afirmado también sobre este tema:

En la libertad religiosa se expresa la especificidad de la persona humana, por la que puede ordenar la propia vida personal y social a Dios, a cuya luz se comprende plenamente la identidad, el sentido y el fin de la persona. Negar o limitar de manera arbitraria esa libertad, significa cultivar una visión reductiva de la persona humana, oscurecer el papel público de la religión; significa generar una sociedad injusta, que no se ajusta a la verdadera naturaleza de la persona humana; *significa hacer imposible la afirmación de una paz auténtica y estable para toda la familia humana*.¹

Se puede decir que, *entre los derechos y libertades fundamentales en raizados en la dignidad de la persona, la libertad religiosa goza de un estatuto especial*. Cuando se reconoce la libertad religiosa, la dignidad de la persona humana se respeta en su raíz, y se refuerzan el ethos y las instituciones de los pueblos. Y viceversa, cuando se niega la libertad religiosa, cuando se intenta impedir la profesión de la propia religión o fe y vivir conforme a ellas, se ofende la dignidad humana, a la vez que se amenaza la justicia y la paz, que se fundan en el recto orden social construido a la luz de la Suma Verdad y Sumo Bien. *La libertad religiosa significa también, en este sentido, una conquista de progreso político y jurídico*. Es un bien esencial: toda persona ha de poder ejercer libremente el derecho a profesar y manifestar, individualmente o comunitariamente, la propia religión o fe, tanto en observancia de los ritos. No debería haber obstáculos si quisiera adherirse eventualmente a otra religión, o no profesar ninguna. En este ámbito, el ordenamiento internacional resulta derogación de la libertad religiosa, salvo la legítima exigencia del justo orden público. El ordenamiento internacional, por tanto, reconoce a los derechos de naturaleza religiosa el mismo *status* que el derecho a la vida y a la libertad personal, como prueba de su pertenencia al *núcleo esencial* de los derechos del hombre, de los derechos universales y naturales que la ley humana jamás pueda negar. *La libertad religiosa no es patrimonio exclusivo de los creyentes, sino de toda la familia de los pueblos de la tierra*. Es un elemento imprescindible de un estado de derecho; no se puede negar sin dañar al mismo tiempo los demás derechos y libertades fundamentales, pues es su síntesis y su cumbre. Es un “indicador para verificar el respeto de todo los demás derechos humanos”.²

Estoy convencido que el Estado laico en México será posible justamente si todos como sociedad colaboramos a construirlo con generosidad y amplitud de mismas a partir de las premisas hasta aquí expuestas, es

¹ Benedicto XVI, *La libertad religiosa, camino para la paz*, 1 de enero de 2011, n. 1.

² *Ibíd*, n. 5.

decir, como Estado aconfesional definido por la vigencia de la libertad religiosa.

De este modo, un auténtico “Estado laico” será aquel que se conciba como grande de las más amplias libertades únicamente limitadas por el respeto al derecho propio y de terceros. Hoy más que nunca México, inmerso en un amplio contexto global, se encuentra poniendo al día sus marcos normativos para hacer del Estado la casa en la que todos *sin discriminación alguna* podamos encontrarnos y trabajar, desde nuestra especificidad, por el bien común que el pueblo mexicano exige.